

Ana María Acosta Moreno, secretaria del Ayuntamiento de Sant Feliu de Codines,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el 13 de octubre de 2017 y según consta en el borrador del acta, se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTOS DIVERSOS

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASAMBLEA DE LA CRUZ ROJA DE CALDES DE MONTBUI - PALAU SOLITÁ I PLEGAMANS Y SANT FELIU DE CODINES.

Se presenta a aprobación la propuesta de convenio de colaboración a formalizar la Asamblea local de la Cruz Roja en Caldes - Palau - Sant Feliu y el ayuntamiento para el fomento y promoción de actividades a realizar por la Cruz Roja como complementarias de las competencias propias locales, que en concreto recoge la colaboración de ambas entidades hacia las siguientes actuaciones:

- Servicio de ropero y almacén de utensilios para bebé
- Vejez saludable
- Campaña Reyes
- Programa de alimentos y productos de primera necesidad

De acuerdo con el convenio, para la realización de estas actividades el ayuntamiento se compromete a colaborar con una ayuda de un importe de 1.500€ y la asamblea de Cruz Roja se compromete a organizar, realizar y coordinar las actividades mencionadas, a participar en los planes de emergencia municipales y a atender las demandas sociales de los colectivos más vulnerables que conjuntamente se acuerden con la Concejalía de Bienestar Social.

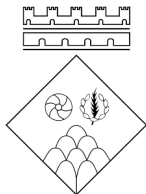
Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, se habrá de presentar la declaración justificativa de la realización de la actividad y su coste, con el detalle de los gastos (facturas) que se habrá de presentar, como máximo, antes del 20 de diciembre de 2017.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste de los proyectos o el desarrollo de actividades.

La entidad está obligada a aportar toda la documentación que le sea requerida en ejercicio de las actuaciones de comprobación y control financiero de la subvención y a aportar toda la información que sea necesaria en relación a la misma. Los documentos justificados de aplicación de los fondos recibidos se habrán de conservar por un término no inferior a seis años contables desde la finalización del término de presentación de las justificaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el contenido del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Sant Feliu de Codines y la Asamblea local de la Cruz Roja de Caldes-Palau-Sant Feliu para el fomento y promoción de actividades a realizar por la Cruz Roja como complementarias de las competencias propias locales.



Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 04.2310.48920 del presupuesto en los términos establecidos en el convenio.

Tercero.- Facultar al Alcalde Presidente para la firma de los precedentes acuerdos y autorizar los pagos de acuerdo con el convenio.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Documento fechado y firmado electrónicamente